

entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica, con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Córdoba, campaña 2001/2002.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias en el ámbito ganadero, campaña 2001/2002, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

ANEXO

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero.

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE EUROS
CO-P-02	CARLOVIC	G-14111942	3920,29
CO-P-03	CIGUNUELA	G-14396519	19856,65
CO-P-06	IBERBLAC	G-14107478	3163,16
CO-P-08	MONTILLA	G-14472047	495,56
CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	4370,25
CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	7939,53
CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	1054,76
CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	11050,43
CO-R-02	POSADAS	G-14442040	4563,38
CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	15611,09
CO-R-04	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	17461,79
CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	60407,27
CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	43656,69
CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	24586,22
CO-R-09	S.F.Cº DE BORJA	G-14488639	6777,93
CO-R-10	SIERRA Y VEGA	G-14495295	32950,23
CO-R-11	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	29920,27
CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	26782,78
CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	12171,23
CO-R-14	ALMODOVAR-RIO	G-14497937	3438,16
CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	2169,18
CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	19770,14
CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	9246,65
CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	28865,15
CO-R-19	C.G.BAENA	G-14498356	7521,12
CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	12300,25
CO-R-21	GUADALQUIVIR	G-14500284	3289,38
CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	4640,10
CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	21496,35
CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	3558,62
CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	10544,07
CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	9226,06
CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	6314,54
CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	39374,35
CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	5268,84
CO-R-31	VVA. DEL REY	G-14483671	10270,09
CO-R-32	FUENTE LA LANCHA	G-14503858	1238,93
CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	4546,87
CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	8434,72
CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	2520,00
CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	1730,92

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud Levante, con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción del Centro de Salud «Levante», con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, del municipio de La Línea de la Concepción, con la incorporación al mismo del Dispositivo de Salud Mental, por un importe de un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para las obras de construcción en dicho municipio del Centro de Salud «Levante», con incorporación al mismo del dispositivo de Salud Mental, por un importe de un millón ochenta y un mil ochocientos veintiún euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud

de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2001, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Tercero. Que las partes firmantes del mismo convienen que con el actual Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Almonaster la Real, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Cuarto. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil ciento un euros con cincuenta y un céntimos (60.101,51 €).

Por todo ello, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil ciento un euros con cincuenta y un céntimos (60.101,51 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonaster la Real el 10 de octubre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de Formación Europea y para el profesorado de idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la Acción 2.2.C, del Programa Comenius, de 21 de